



oficina de  
*l'energia*

**CERTIFICADOS ENERGÉTICOS**



Ajuntament de  
**Castelló**

castelló *és verd*•

# Índice

Certificados energéticos

*Ahorra* en tu factura y súmate a la *transición verde*

oficina de la  
*energía*

- 1 **Certificación de edificios.  
Generalidades**
- 2 **Normativa**
- 3 **Contenido mínimo**
- 4 **Registro de certificados**
- 5 **Sanciones**
- 6 **Datos de contacto**

castelló *és verd*•

# 01

## Certificación de edificios. Generalidades

# Certificación edificios

## ¿Qué es la certificación energética en Edificios existentes?

La certificación energética se basa en la obtención del Certificado Energético, que se trata de un documento que describirá lo eficaz que es un inmueble en cuanto al consumo de energía. Se determina la Calificación Energética del bien mediante una etiqueta. El presente documento está regido por el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, en el que se aprueba el “Procedimiento Básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios” Con entrada en vigor a nivel Nacional desde 14/05/2013.

## ¿Para qué sirve?

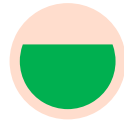
- El **certificado de eficiencia energética** informa de las características energéticas del edificio, su gasto energético y sus emisiones de CO2.
- El certificado muestra el **consumo energético y la cantidad de emisiones de CO2** : que requiere y emite el edificio respectivamente para mantener una temperatura de confort durante todo el año.
- La etiqueta energética resume el contenido del certificado energético. Es un documento que muestra la calificación energética en forma de letra entre la A y la G, siendo la A la mejor calificación y la G la peor.

# Certificación de edificios

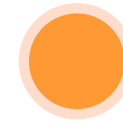
- Objetivos



Reducir el consumo de energía



Promover la eficiencia energética



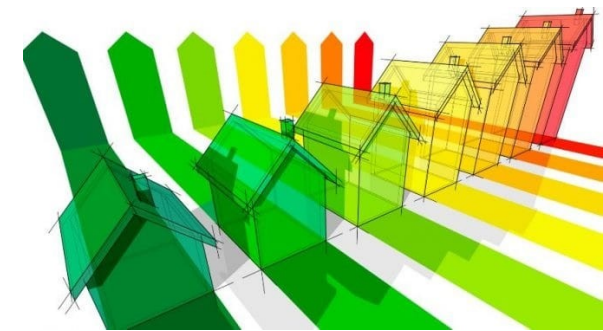
Dar una calificación energética al edificio

- Validez, Renovación o actualización

El certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de **diez años**, excepto cuando la calificación energética sea G, cuya validez máxima será de **cinco años**.

El propietario del edificio será responsable de la renovación o actualización del certificado de eficiencia energética conforme a las condiciones que establezca el órgano competente de la comunidad autónoma.

El órgano competente de la comunidad autónoma en materia de certificación energética de edificios correspondiente establecerá las condiciones específicas para proceder a su renovación o actualización



# 02

## Normativa

# Normativa

DEROGADO

- La normativa aplicable en España es la recogida en el **Real Decreto 235/2013 de 5 de Abril** de 2013 con publicación en el B.O.E. de 13 de Abril de 2013. “Procedimiento básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios”.
- **Real Decreto 390/2021, de 1 de junio**, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios (BOE 01/06/2021)

El por qué del cambio. Actualización normativa.

- era necesario actualizar la normativa
- se necesitaba también crear una vinculación de incentivos financieros para la mejora de la eficiencia energética.
- incorpora modificaciones para mejorar el procedimiento de la certificación de la eficiencia energética



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 131

Miércoles 2 de junio de 2021

Sec. I. Pág. 67351

## I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

9176 *Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.*

# Ámbito de aplicación **art. 3,** Real Decreto 390/2021, de 1 de junio

## EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN *3 Junio 2021*

### EDIFICIOS EXISTENTES

- Edificios o partes de edificios existentes que **se vendan o alquilen** a un nuevo arrendatario. *3 Junio 2021*
- Edificios o partes de edificios que pertenecen o están ocupados por una **administración pública** con una superficie útil total superior a **250 m<sup>2</sup>**.
- Edificios o partes de edificios en los que se realicen **reformas o ampliaciones**:
  - Sustitución, instalación o renovación de las instalaciones térmicas.
  - Intervención en más del 25% de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.
  - Ampliación de más de un 10% de la superficie o el volumen construido de la unidad o unidades de uso sobre las que se intervenga, cuando la superficie útil total ampliada supere los 50m<sup>2</sup>.
- Edificios o partes de edificios con una superficie útil total superior a 500 m<sup>2</sup> destinados a los siguientes usos:
  - 1.º *Administrativo.*
  - 2.º *Sanitario.*
  - 3.º *Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares.*
  - 4.º *Residencial público: hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos y similares.*
  - 5.º *Docente.*
  - 6.º *Cultural: teatros, cines, museos, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, bibliotecas y similares.*
  - 7.º *Actividades recreativas: Casinos, salones recreativos, salas de fiesta, discotecas y similares.*
  - 8.º *Restauración: bares, restaurantes, cafeterías y similares.*
  - 9.º *Transporte de personas: estaciones, aeropuertos y similares.*
  - 10.º *Deportivos: gimnasios, polideportivos y similares.*
  - 11.º *Lugares de culto, de usos religiosos y similares.*
- Edificios que tengan que realizar obligatoriamente la Inspección Técnica del Edificio (ITE) o inspección equivalente.

*3 Junio 2022*



## Exclusiones de la obligación de disponer de un certificado de eficiencia energética

- Edificios y monumentos protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico
- Construcciones provisionales con un plazo previsto de utilización igual o inferior a 2 años
- Edificios industriales, de la defensa y agrícolas o partes de los mismos, en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales
- Edificios aislados o partes de edificios aislados con una superficie útil total inferior a 50 m<sup>2</sup> (los pisos de menos de 50 m<sup>2</sup>, al no estar aislados, están obligados)
- Edificios que se compren para reformas importantes o demolición

## Visita al inmueble 'in situ' obligatoria

(art. 6.5, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)

*Durante el proceso de certificación, el técnico competente realizará al menos una visita al inmueble, con una antelación máxima de tres meses antes de la emisión del certificado, para realizar las tomas de datos, pruebas y comprobaciones necesarias para la correcta realización del certificado de eficiencia energética del edificio o de la parte del mismo*

• ¿Quién controla que se haga la visita presencial al inmueble?

El órgano competente de la comunidad autónoma en materia de certificación energética de edificios comprobará que se haya hecho la visita 'in situ' del inmueble. (art. 11.2.b, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio).

# Obligación relativa al certificado de eficiencia energética

*art. 17, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)*

- Todos los **edificios nuevos y reformas o ampliaciones de edificios existentes**, cuando se finalice la obra, el vendedor o arrendador debe facilitar la **etiqueta de eficiencia energética** de proyecto. Para **obra terminada**, también se facilitará el certificado de eficiencia energética de obra terminada.
- En los **contratos de compraventa** de edificios existentes (no nuevos), o partes de estos, se debe **anexar** una copia del **certificado de eficiencia energética** y de la etiqueta de eficiencia energética. Los **notarios** serán quienes se encarguen de comprobar que se anexa dicha documentación.
- En los **contratos de arrendamiento** de un edificio existente, o partes de estos, se debe **anexar** una copia de la **etiqueta de eficiencia energética** y se debe entregar también una **copia de recomendaciones de uso** para el usuario. Las recomendaciones aparecen en el propio certificado de eficiencia energética.
- Toda persona física o jurídica (empresas) que publique o permita la publicación de información sobre la venta o alquiler de un edificio, o parte del mismo, están **obligadas a informar** sobre la **calificación energética del inmueble**.



**Agencias inmobiliarias, portales inmobiliarios, páginas web, catálogos, vallas inmobiliarias, prensa** o similares. La Ley no solo está obligando a propietarios, ahora también **obliga a los intermediarios** y aquellos que **permitan la publicidad** de un inmueble.

Ya no vale lo de “**Certificado energético en trámite**” hasta que lo venda o lo alquile. La normativa es clara.

# Validez, renovación y actualización del certificado de eficiencia energética

(art. 13, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)

- El certificado de eficiencia energética continua teniendo una **validez de 10 años** excepto cuando la calificación energética sea una G. En ese caso, la validez será de **5 años**.
- Si el propietario lo desea, voluntariamente, podrá proceder a una actualización del certificado de eficiencia energética

# Incentivos financieros para la mejora de la eficiencia energética en la reforma de edificios

(art. 14, Real Decreto 390/2021, de 1 de junio)

El Real Decreto abre la puerta a que las Administraciones Públicas, tanto locales (ayuntamientos), autonómicas (comunidad autónoma) u otras puedan establecer sus propias subvenciones para incentivar inversiones en ahorro de energía y, a la vez, más sostenibles con el medio ambiente.



# 03

## **Contenido mínimo del certificado energético según el nuevo RD 390/2021**

# Contenido mínimo del certificado

a) Identificación del edificio o de la parte del mismo que se certifica, incluyendo su **referencia catastral**. En su caso la existencia de circunstancias especiales de catalogación arquitectónica.

<https://www.sedecatastro.gob.es/>

Buscador de inmuebles

Los campos marcados con \* son obligatorios

RC	CALLE/NÚMERO	POLÍGONO/PARCELA	COORDENADAS	CRU
Provincia	Seleccione una provincia			
Municipio	Seleccione un municipio			
Vía	Introduzca parte del nombre de la vía	Número		
Dirección interna	Bloque	Escalera	Planta	Puerta

DATOS    CARTOGRAFÍA

### CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

**IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:**

Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Poble Vallbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Pobla de Vallbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		

**Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:**

Edificio de nueva construcción     Edificio Existente

Vivienda

- Unifamiliar
- Bloque
  - Bloque completo
  - Vivienda individual

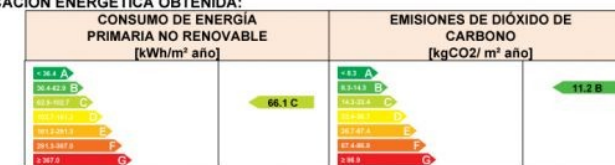
Terciario

- Edificio completo
- Local

#### DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

#### CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

- Anexo I.** Descripción de las características energéticas del edificio.
- Anexo II.** Calificación energética del edificio.
- Anexo III.** Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
- Anexo IV.** Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha  
Ref. Catastral

30/09/2016  
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6

# Contenido mínimo del certificado

b) Indicación del **procedimiento reconocido** al que se refiere el artículo 5 utilizado para obtener la calificación de eficiencia energética.

El procedimiento elegido para la certificación energética de edificios tiene que ser documento reconocido y estar inscrito en el Registro General del Ministerio de Energía. Actualmente disponemos de diversas herramientas reconocidas:

- **Herramienta unificada Lider-Calener HULC.**
- **CYPETHERM HE Plus.**
- **SG SAVE.**
- **CE3.**
- **CE3X y su complemento para certificar edificios nuevos.**
- **CERMA.**

<https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/procedimientos-certificacion-proyecto-terminados.aspx>

## CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

### IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Pobleja Vallbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Pobleja de Vallbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		

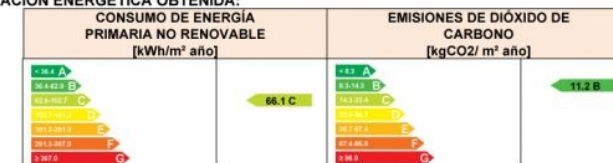
### Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="radio"/> Unifamiliar</li><li><input type="radio"/> Bloque<ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Bloque completo</li><li><input type="radio"/> Vivienda individual</li></ul></li></ul>	<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Edificio completo</li><li><input type="radio"/> Local</li></ul>

### DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de certificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

### CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

*Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*

*Anexo II. Calificación energética del edificio.*

*Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.*

*Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha  
Ref. Catastral

30/09/2016  
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6



# Contenido mínimo del certificado

c) Indicación de **la normativa** sobre ahorro y eficiencia energética de aplicación en el momento de su construcción.

- Antes de 1981, no existía normativa de obligado cumplimiento que regulara la eficiencia energética en los edificios.

- Entre 1981 y 2007, se aplicaba la NBE-CT 79.

- Entre 2007 y 2014, se aplicaba el CTE-HE-2009.

- Desde 2014 hasta 2019, se aplica el CTE-HE-2013.

- Desde 2020, se aplica el CTE-HE-2019.

Este dato está directamente relacionado con los valores por defecto que se utilicen para la **definición de los elementos de la envolvente térmica.**

## CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:			
Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Poble Vallbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Poble de Vallbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:	
<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="radio"/> Unifamiliar</li><li><input type="radio"/> Bloque<ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Bloque completo</li><li><input type="radio"/> Vivienda individual</li></ul></li></ul>	<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Edificio completo</li><li><input type="radio"/> Local</li></ul>

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:			
Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

**Anexo I.** Descripción de las características energéticas del edificio.  
**Anexo II.** Calificación energética del edificio.  
**Anexo III.** Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.  
**Anexo IV.** Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha  
Ref. Catastral

30/09/2016  
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6

# Contenido mínimo del certificado energético

d) Descripción de las características energéticas del edificio: envolvente térmica, instalaciones térmicas y de iluminación,... Datos utilizados para obtener la calificación de eficiencia energética del edificio.

**El Anexo I del certificado incluye toda la información respecto de los elementos de la envolvente. También, de las instalaciones térmicas consideradas.**

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

En este apartado se describen las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio.

### 1. SUPERFICIE, IMAGEN Y SITUACIÓN

Superficie habitable [m <sup>2</sup> ]	125.12
--	--------



### 2. ENVOLVENTE TÉRMICA

#### Cerramientos opacos

Nombre	Tipo	Superficie [m <sup>2</sup> ]	Transmitancia [W/m <sup>2</sup> ·K]	Modo de obtención
Muro de fachada1	Fachada	12.5	0.73	Por defecto
Muro de fachada2	Fachada	15.0	0.73	Por defecto
Muro de fachada3	Fachada	15.0	0.73	Por defecto
Muro de fachada4	Fachada	25.0	0.73	Por defecto

#### Huecos y lucernarios

Nombre	Tipo	Superficie [m <sup>2</sup> ]	Transmitancia [W/m <sup>2</sup> ·K]	Factor solar	Modo de obtención. Transmitancia	Modo de obtención. Factor solar
Hueco1	Hueco	12.5	2.92	0.25	Estimado	Estimado

### 3. INSTALACIONES TÉRMICAS

#### Generadores de calefacción

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Refrigeración	Bomba de Calor - Caudal Ref. Variable		209.9	Electricidad	Estimado
Calefacción y ACS	Bomba de Calor		163.9	Electricidad	Estimado
<b>TOTALES</b>	<b>Calefacción</b>				

#### Generadores de refrigeración

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Refrigeración	Bomba de Calor - Caudal Ref. Variable		155.4	Electricidad	Estimado
<b>TOTALES</b>	<b>Refrigeración</b>				

#### Instalaciones de Agua Caliente Sanitaria

Demanda diaria de ACS a 60° (litros/día)	112.0
--	-------

Nombre	Tipo	Potencia nominal [kW]	Rendimiento Estacional [%]	Tipo de Energía	Modo de obtención
Calefacción y ACS	Bomba de Calor		278.5	Electricidad	Estimado
<b>TOTALES</b>	<b>ACS</b>				



**Visita presencial obligatoria por parte del técnico competente**



# Contenido mínimo del certificado energético

e) Calificación de eficiencia energética del edificio expresada de acuerdo al documento reconocido de Calificación de la eficiencia energética de los edificios.

- **Indicador numérico y su letra correspondiente en la escala.**
- **Desde la revisión del CTE-HE-2013 la calificación es doble. Es decir, por un lado se califican el consumo renovable.**

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m² año]		EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO2/ m² año]	
	66.1 C		11.2 B

Anexo II incluye la calificación energética parcial y los **indicadores numéricos para calefacción, refrigeración y ACS** en uso residencial. También se incluye la **iluminación** en edificios terciarios

## ANEXO II CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO

Zona climática	C3	Uso	Residencial
----------------	----	-----	-------------

### 1. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN EMISIONES

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
 11.2 B	Emisiones calefacción [kgCO2/m² año]	B	Emisiones ACS [kgCO2/m² año]	B
	7.43		2.07	
Emisiones globales [kgCO2/m² año]	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	Emisiones refrigeración [kgCO2/m² año]	A	Emisiones iluminación [kgCO2/m² año]	-
	1.69		-	

La calificación global del edificio se expresa en términos de dióxido de carbono liberado a la atmósfera como consecuencia del consumo energético del mismo.

	kgCO2/m² año	kgCO2/año
Emisiones CO2 por consumo eléctrico	11.19	1400.44
Emisiones CO2 por otros combustibles	0.00	0.00

### 2. CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EN CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE

Por energía primaria no renovable se entiende la energía consumida por el edificio procedente de fuentes no renovables que no ha sufrido ningún proceso de conversión o transformación.

INDICADOR GLOBAL	INDICADORES PARCIALES			
	CALEFACCIÓN		ACS	
 66.1 C	Energía primaria calefacción [kWh/m² año]	B	Energía primaria ACS [kWh/m² año]	D
	43.85		12.23	
Consumo global de energía primaria no renovable [kWh/m² año]	REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
	Energía primaria refrigeración [kWh/m² año]	A	Energía primaria iluminación [kWh/m² año]	-
	9.99		-	

### 3. CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

La demanda energética de calefacción y refrigeración es la energía necesaria para mantener las condiciones internas de confort del edificio.

DEMANDA DE CALEFACCIÓN		DEMANDA DE REFRIGERACIÓN	
 38.8 C		 7.9 A	
Demanda de calefacción [kWh/m² año]		Demanda de refrigeración [kWh/m² año]	

El indicador global es resultado de la suma de los indicadores parciales más el valor del indicador para consumos auxiliares, si los hubiera (sólo ed. terciarios, ventilación, bomba, etc.). La energía eléctrica autoconsumida se descuenta únicamente del indicador global, no así de los valores parciales.

# Contenido mínimo del certificado

f) Recomendaciones de posibles intervenciones para la mejora de la calificación energética

- **1. Intervenciones para la mejora de la envolvente térmica.**
- **2. Mejora de las instalaciones técnicas del edificio.**
- **3. Incorporación de sistemas de automatización y control.**
- **4. Contribuciones energéticas (EERR).**
- **5. La secuencia temporal más adecuada para la realización de las medidas propuestas.**

El anexo III recoge las medidas de mejora

Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	6,97	69,0%	3,52	31,2%	8,26	0,0%	-	-5%	16,74	50,5%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	13,61	A 69,0%	6,87	A 31,2%	12,23	D 0,0%	-	-5%	32,72	A 60,5%
Emisiones de CO2 [kgCO2/m² año]	2,31	A 69,0%	1,16	A 31,2%	2,07	B 0,0%	-	-5%	5,54	A 60,5%
Demanda [kWh/m² año]	11,42	A 69,0%	5,47	A 31,2%						

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
<b>Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos)</b> Mejora del aislamiento térmico de fachada por el exterior y sustitución de vidrios y marcos de ventanas orientados a sur por otros de mejores prestaciones térmicas.
<b>Coste estimado de la medida</b> 7280,0 €
<b>Otros datos de interés</b> Fachada: añadir aislamiento térmico por el exterior, nuevo valor de U= 0,2126 W/m2K, 12 cm. Ventanas: vidrios U=1,3 W/m2K y g=0,43; marcos U= 1,5 W/m2K y 25%. Clase de ventana 4.

# Contenido mínimo del certificado

f) Recomendaciones de posibles intervenciones para la mejora de la calificación energética

- **1. Intervenciones para la mejora de la envolvente térmica.**
- **2. Mejora de las instalaciones técnicas del edificio.**
- **3. Incorporación de sistemas de automatización y control.**
- **4. Contribuciones energéticas (EERR).**
- **5. La secuencia temporal más adecuada para la realización de las medidas propuestas.**

El anexo III recoge las medidas de mejora

**artículo 8 del RD 390/2021 que regula el contenido mínimo del certificado energético, añade:**

Las recomendaciones incluidas en el certificado de eficiencia energética serán técnicamente viables. Incluirán una estimación de los plazos de recuperación de la inversión. También podrán incluir estimaciones sobre las mejoras en las condiciones de confort, salud y bienestar.

**¿Es obligatorio incluir siempre las medidas de mejora para que el certificado sea un documento completo?**

**Sí y si no se incluye habrá que justificarlo.**

El RD 390/2021 indica que no será necesario su inclusión cuando no exista ningún potencial razonable para una mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética. En este caso **será necesario incluir una justificación técnica de la inexistencia de potencial de mejora.**

Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica



ANÁLISIS TÉCNICO

Indicador	Calefacción		Refrigeración		ACS		Iluminación		Total	
	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original	Valor	ahorro respecto a la situación original
Consumo Energía final [kWh/m² año]	6,97	69,0%	3,52	31,2%	8,26	0,0%	-	-5%	16,74	50,5%
Consumo Energía primaria no renovable [kWh/m² año]	13,61	A 69,0%	6,87	A 31,2%	12,23	D 0,0%	-	-5%	32,72	A 60,6%
Emisiones de CO2 [kgCO2/m² año]	2,31	A 69,0%	1,16	A 31,2%	2,07	B 0,0%	-	-5%	5,54	A 60,6%
Demanda [kWh/m² año]	11,42	A 69,0%	5,47	A 31,2%						

Nota: Los indicadores energéticos anteriores están calculados en base a coeficientes estándar de operación y funcionamiento del edificio, por lo que solo son válidos a efectos de su calificación energética. Para el análisis económico de las medidas de ahorro y eficiencia energética, el técnico certificador deberá utilizar las condiciones reales y datos históricos de consumo del edificio.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
<b>Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos)</b> Mejora del aislamiento térmico de fachada por el exterior y sustitución de vidrios y marcos de ventanas orientados a sur por otros de mejores prestaciones térmicas.
<b>Coste estimado de la medida</b> 7280,0 €
<b>Otros datos de interés</b> Fachada: añadir aislamiento térmico por el exterior, nuevo valor de U= 0,2126 W/m2K, 12 cm. Ventanas: vidrios U=1,3 W/m2K y g=0,43; marcos U= 1,5 W/m2K y 25%. Clase de ventana 4.



# Contenido mínimo del certificado energético

g) Fecha de la visita al inmueble y descripción de las pruebas y comprobaciones llevadas a cabo por el técnico competente durante la fase de calificación energética.

## ANEXO IV PRUEBAS, COMPROBACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS POR EL TÉCNICO CERTIFICADOR

Se describen a continuación las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo por el técnico certificador durante el proceso de toma de datos y de calificación de la eficiencia energética del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información de partida contenida en el certificado de eficiencia energética.

Fecha de realización de la visita del técnico certificador	29/4/2016
--	-----------

En el **Anexo IV** se describirán todas aquellas **pruebas y comprobaciones** llevadas a cabo por el técnico competente

### COMENTARIOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR

La visita se realizó el día 29 de Abril de 2016. Las tareas realizadas fueron: tomas de datos de mediciones de fachadas, carpinterías y vidrios, y elementos que arrojan sombra; toma de datos de instalaciones; y toma de fotografías. El propietario conserva proyecto de licencia de actividad del local para uso administrativo del cual se han obtenido datos para la certificación del mismo:

1. Equipo de bomba de calor ROCA York modelo BCHO-102 G/ BCI - 102.
2. Extractor ventilación en baño y en aseo.
3. Ventilación natural en zona común y en despacho.
4. Dimensiones de muros y particiones interiores. Distribución de espacios y superficies útiles habitables.

El archivo de cálculo registrado en el AVEN-IVACE contiene el análisis económico de las medidas de mejora donde se analiza la viabilidad económica de las mismas. Se informa al propietario de las subvenciones disponibles, si se decidiera a llevar a cabo actuaciones para la mejora de la calificación del inmueble.

### DOCUMENTACION ADJUNTA

Etiqueta energética  
Ficha catastral  
Informe descriptivo de la medida de mejora: información técnica y en relación a coste-eficacia  
Fotografías visita  
Justificante de registro del CEE  
Justificante de pago de tasa de registro

# Documentación generada

- El propio certificado de eficiencia energética (certificado energético).
- La **etiqueta energética** tras el registro.
- Documento justificativo del registro del certificado en el organismo encargado de la gestión del certificado energético en cada Comunidad Autónoma.
- Justificante del pago de la tasa por el registro del certificado para que sea un documento oficial.

Además desde el 14 de Enero de 2016 hubo cambios normativos que se trasladaron a los programas informáticos oficiales para la certificación energética de edificios

. Desde entonces también se genera:

- El archivo XML para el registro telemático.
- El informe de las medidas de mejora de coste-eficacia que genera CE3X.

## CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

### IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Poble Vallbona		
Dirección	Calle Luis Pérez 5		
Municipio	La Poble de Vallbona	Código Postal	46058
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	EG78900234YJ0045G		

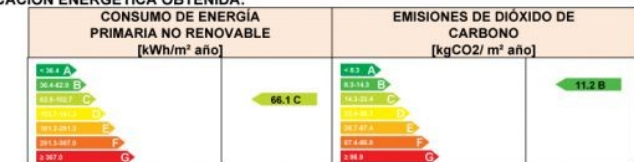
### Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

<input type="radio"/> Edificio de nueva construcción	<input checked="" type="radio"/> Edificio Existente
<input checked="" type="radio"/> Vivienda <ul style="list-style-type: none"><li><input checked="" type="radio"/> Unifamiliar</li><li><input type="radio"/> Bloque<ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Bloque completo</li><li><input type="radio"/> Vivienda individual</li></ul></li></ul>	<input type="radio"/> Terciario <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Edificio completo</li><li><input type="radio"/> Local</li></ul>

### DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	Plaza Nueva 3		
Municipio	Valencia	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

### CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:



El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos:

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

*Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.*

*Anexo II. Calificación energética del edificio.*

*Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.*

*Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.*

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha  
Ref. Catastral

30/09/2016  
EG78900234YJ0045G

Página 1 de 6

# La etiqueta energética y su emisión

- La etiqueta energética se obtiene de manera posterior a la emisión del certificado energético.
- Su gestión y emisión varía respecto de cada comunidad autónoma.
- El contenido es un “resumen” del certificado.
- En la misma se nos informa de las calificaciones por emisiones de CO2 y por consumo de energía primaria NO renovable.

Dentro de la escala las mejores calificaciones se acercan a la letra A (alta eficiencia energética y menos contaminantes). En cambio las peores se acercan a la letra G (peor eficiencia energética y más contaminante). A de ahorrar y G de gastar.

**CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO ETIQUETA**

**DATOS DEL EDIFICIO**

Normativa vigente construcción / rehabilitación:

Tipo de edificio:

Dirección:

Municipio:

Referencia/s catastral/es:

C.P.:



C. Autónoma:

**ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA**

	Consumo de energía kWh / m <sup>2</sup> año	Emisiones kg CO <sub>2</sub> / m <sup>2</sup> año
<b>A</b> más eficiente		
<b>B</b>		
<b>C</b>		
<b>D</b>		
<b>E</b>		
<b>F</b>		
<b>G</b> menos eficiente		

**REGISTRO**

Válido hasta dd/mm/aaaa

ESPAÑA   
Directiva 2010 / 31 / UE 

# 04

## Registro de certificados

# ¿Debe registrarse el Certificado de Eficiencia Energética?



El Real Decreto 390/2021 establece la obligación de registrar el certificado energético del edificio, que debe presentarse, por el promotor, o propietario, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios, para el registro de estas certificaciones en su ámbito territorial.

- El órgano competente en certificación energética encargado del registro en cada comunidad autónoma es también el encargado de llevar a cabo las labores de control e inspección para el correcto cumplimiento de la normativa de certificación energética.

## El técnico certificador registra el certificado energético

- El registro del certificado energético puede realizarlo el técnico certificador como representante del propietario del inmueble.
- Es recomendable que sea el técnico certificador que ha realizado el certificado energético, quien se encargue además de su registro. A veces el proceso de registro puede ser pesado y complicado para quién no está familiarizado con los términos de la certificación energética.
- Se precisa un modelo de delegación del trámite de registro



# Precio del registro del certificado energético

El coste de registrar el certificado energético es diferente en cada una de las comunidades autónomas.

En algunas comunidades autónomas no se aplica tasa alguna al trámite de registro del certificado energético, como en Madrid, Andalucía, Aragón, Canarias, Navarra y País Vasco.

En el resto de las comunidades sí se aplican tasas al trámites del registro del certificado energético, que pueden variar.

## Tasas de registro Comunidad Valenciana

La realización del trámite de inscripción del certificado de eficiencia energética en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de Generalitat Valenciana precisa del abono de una tasa. El importe de la tasa está regulado en el artículo 21 de la [Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat](#).

A partir de 1 de enero de 2022, el importe de la tasa se actualiza, atendiendo a lo contemplado en el artículo 55 de la [Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022](#). Asimismo, el [Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre](#), del Consell por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat, establece una bonificación del diez por ciento sobre las tasas devengadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de agosto de 2023.

Con todo ello hasta el 31 de agosto de 2023, la cuantía de la tasa de registro es:

- Para vivienda individual dentro de un bloque: **9,17 €**
- Para viviendas unifamiliares: **9,17 €**
- Para edificios de viviendas: **18,34 € + 2,75 €/vivienda** (con un máximo de 366, 84€)
- Para sector terciario: edificio/ partes de edificio/ locales **9,17 € + 0'09 €/m<sup>2</sup>** (con un máximo de 458,55 €). La superficie es la superficie de referencia utilizada en el cálculo de la calificación.

# 05

## Sanciones

# Sanciones

## **No registrar el certificado energético**

Infracciones consideradas 'graves':

- No registrar el certificado de eficiencia energética correctamente. Este trámite deberá hacerlo el propietario o pedir al técnico certificador que lo haga por él.
- No entregar el certificado de eficiencia energética al comprador/inquilino a la hora de vender o alquilar su vivienda.

**En caso de que el propietario cometa alguna de estas infracciones podría recibir multas desde los 601 hasta los 1.000 euros**

## **Falsificación en la acreditación energética**

Infracciones consideradas 'muy graves':

- Falsificación de la acreditación energética para mostrar un valor diferente al que verdaderamente posee la vivienda.
- Ejercer como técnico certificador sin cumplir con los requisitos exigidos para tal puesto o como agente independiente para el control de la certificación de edificios.

**Pueden acarrear multas que van desde los 1.001 euros hasta los 6.000 euros.**

# 06

## Datos de contacto

## Comunicación

*Oficina de la energía* de Castelló de la Plana



oficina de la  
***energía***

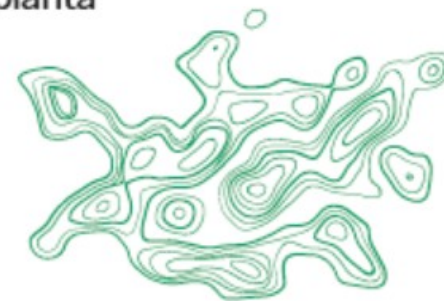
Horario de atención  
presencial mediante  
cita previa:

Martes y jueves  
de 9.00 a 14.00 h.

También disponible  
atención telemática  
mediante cita previa.

Oficina de la Energía,  
Ajuntament de Castelló

Avenida de Lidón, 16  
1ª planta



[oficinadelaenergia@castello.es](mailto:oficinadelaenergia@castello.es)

964 220 592

Cita previa en: [www.castello.es](http://www.castello.es)

castelló ***és verd***



# oficina de *l'energia*



Ajuntament de  
**Castelló**

castelló *és verd*•